

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

- 18-11-560.- APROBAR** el ACTA de la sesión del Consejo Politécnico efectuada el día **jueves 25 de octubre de 2018**.
- 18-11-561.- RAZÓN:** Siento como tal, que la presente Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Politécnico de la ESPOL, pertenece a un caso disciplinario, por lo tanto, goza de confidencialidad. En caso de requerir la presente resolución, sírvase solicitarla a la Secretaría Administrativa. **Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Secretaria Administrativa.**
- 18-11-562.- RAZÓN:** Siento como tal, que la presente Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Politécnico de la ESPOL, pertenece a un caso disciplinario, por lo tanto, goza de confidencialidad. En caso de requerir la presente resolución, sírvase solicitarla a la Secretaría Administrativa. **Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Secretaria Administrativa.**
- 18-11-563.- CONOCER y APROBAR** con modificaciones el ***INSTRUCTIVO PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESPOL, 4345***, presentado al Pleno del Consejo Politécnico por el Vicerrector Académico, Paul Herrera Samaniego, Ph.D., adecuado al nuevo proceso de promoción y a los cambios que el Consejo de Educación Superior, CES, ha introducido al Reglamento de Escalafón; el documento legalmente aprobado en su versión final se transcribe a continuación:

Contenido

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES	3
CAPÍTULO II REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR	4
CAPÍTULO III VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR	6
CAPÍTULO IV ESTÍMULOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR	8
DISPOSICIÓN GENERAL	9
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	10
DISPOSICIÓN FINAL	10

EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL

Considerando:

- Que,** el artículo 350 de la Carta Magna del Estado determina que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;
- Que,** el artículo 355 de la norma ibídem prescribe que “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el

derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el artículo 6 literal c) establece como derecho de los Profesores o Profesoras e investigadores o investigadoras: “Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas”;

Que, el artículo 12 de la LOES determina que los Principios del Sistema de Educación Superior se rigen “por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”;

Que, el artículo 17 de la LOES determina que “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;

Que, el artículo 18 de la norma ibídem, determina que “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. (...)”;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior cuya última reforma se efectuó con Resolución No. RPC-SO-18-No.263-2018, de 09 de mayo de 2018, en el Capítulo III: De la promoción y estímulos al personal académico, determina los requisitos para la promoción del personal titular en las categorías de Auxiliar, Agregado y Principal;

Que, es necesario establecer una normativa que regule el proceso de la promoción para los Profesores Titulares de la ESPOL, a fin de acceder a la promoción y estímulos que les corresponda, como un reconocimiento de sus méritos académicos, todo esto de conformidad a lo establecido en la LOES, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Estatuto de la Institución y demás normativa vigente aplicable del Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 1 del Estatuto de ESPOL establece que la Escuela Superior Politécnica del Litoral como institución de educación superior del Ecuador, es una persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, administrativo, financiero y orgánico que se rige por las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento

General, por el Decreto Ejecutivo No. 1664 del 29 de octubre de 1958 mediante el cual se creó la ESPOL, por el Estatuto y su reglamento;

Que, la misión de la Escuela Superior Politécnica del Litoral es “cooperar con la sociedad para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible y equitativo, a través de formación profesional íntegra y competente, investigación e innovación;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, señala en la parte pertinente, que el Consejo Politécnico, es el máximo órgano colegiado superior de la ESPOL, es decir es la máxima instancia de decisión de la institución;

Que, la autonomía universitaria: académica, administrativa, financiera y orgánica, se reconoce en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Educación Superior, y es ratificada en la Ley Orgánica Reformativa a la LOES; y,

En uso de las atribuciones que determina el literal k) del Art. 24 del Estatuto de la ESPOL;

RESUELVE expedir el siguiente:

4345

INSTRUCTIVO PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESPOL

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- Objeto.- El presente Instructivo tiene como objetivo normar el proceso de promoción del personal académico titular de la ESPOL de conformidad con la vigente Ley Orgánica de Educación Superior, normativa emitida por las instituciones reguladoras y acreditadoras del Sistema de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el Estatuto y demás reglamentación interna de la ESPOL.

Artículo 2.- Ámbito.- Este instrumento normativo se aplicará al personal académico titular (profesores e investigadores) de la ESPOL.

Artículo 3.- Comisión para la promoción del Personal Académico Titular. - La Comisión para la promoción del Personal Académico Titular de la ESPOL, estará integrada por:

- a) Vicerrector/a, quien preside; y,
- b) Cuatro (4) profesores titulares de la ESPOL, quienes serán designados por el Consejo Politécnico considerando la experiencia de cada uno en Docencia, Investigación y Gestión, procurando que exista un equilibrio entre las cuatro áreas.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones a los representantes de los profesores de las Unidades Académicas ante el Consejo Politécnico.

El Vicerrector Académico designará al Secretario/a de la Comisión.

Artículo 4.- Funciones de la Comisión para la promoción del Personal Académico Titular.- La Comisión será la encargada de llevar a cabo el proceso la promoción del personal académico de la ESPOL.

La Comisión deberá elaborar el informe que determine la categoría y nivel a la que el personal académico titular será promovido, de conformidad a los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

La Comisión elaborará un cronograma que, entre otros temas, incluirá:

- a) Plazo para la presentación de solicitudes;
- b) Plazo para el análisis y validación del cumplimiento de los requisitos, y; presentación del informe para el Consejo Politécnico con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

Artículo 5.- Promoción del personal académico titular auxiliar.- El personal académico titular auxiliar de la ESPOL será promovido siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- 5.1. Para la promoción del personal académico titular auxiliar 1 a titular auxiliar 2, se acreditará:
 - a) Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como personal académico titular auxiliar 1 en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
 - b) Haber creado o publicado en los últimos dos (2) años al menos una obra de relevancia o un artículo indexado en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
 - c) Haber obtenido como mínimo el setenta por ciento (70%) del puntaje de la evaluación integral en los últimos dos periodos académicos;
 - d) Haber realizado cuarenta y ocho (48) horas de capacitación y actualización profesional en metodologías de aprendizaje e investigación, diseño curricular, uso pedagógico de nuevas tecnologías, fundamentos teóricos y epistemológicos de la docencia e investigación; y,
 - e) Otros requisitos que la institución considere, conforme a la normativa constitucional y legal vigente.
- 5.2. Para la promoción del personal académico titular auxiliar 2 a titular agregado 1, se acreditará:
 - a) Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como personal académico titular auxiliar 2 en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
 - b) Haber creado o publicado al menos tres (3) obras de relevancia o artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
 - c) Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje de la evaluación integral en los últimos dos periodos académicos;
 - d) Haber realizado noventa y seis (96) horas acumuladas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa (90) habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
 - e) Haber participado al menos doce (12) meses en proyectos de investigación; y,
 - f) Otros requisitos que la institución considere, conforme a la normativa constitucional y legal vigente.

Artículo 6.- Promoción del personal académico titular agregado.- El personal académico titular agregado de la ESPOL será promovido siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- 6.1. Para la promoción del personal académico titular agregado 1 a titular agregado 2, se acreditará:
 - a) Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como personal académico titular agregado 1 en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
 - b) Haber creado o publicado al menos seis (6) obras de relevancia o artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;

- c) Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje de la evaluación integral en los últimos dos periodos académicos;
- d) Haber realizado ciento veinte y ocho (128) horas acumuladas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa (90) habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
- e) Haber participado en uno o más proyectos de investigación con una duración de al menos doce (12) meses cada uno, por un total mínimo de tres (3) años;
- f) Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de maestría o su equivalente; y,
- g) Otros requisitos que la institución considere, conforme a la normativa constitucional y legal vigente.

6.2. Para la promoción del personal académico titular agregado 2 a titular agregado 3, se acreditará:

- a) Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como personal académico titular agregado 2 en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
- b) Haber creado o publicado al menos nueve (9) obras de relevancia o artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
- c) Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje de la evaluación integral en los últimos dos periodos académicos;
- d) Haber realizado ciento sesenta (160) horas acumuladas de capacitación y actualización profesional de las cuales noventa (90) habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
- e) Haber participado en uno o más proyectos de investigación con una duración de al menos doce (12) meses cada uno, por un total mínimo de cinco (5) años;
- f) Haber dirigido o codirigido al menos nueve (9) trabajos de titulación de maestría profesionalizante o tres (3) tesis de maestría de investigación o una (1) tesis de doctorado; y,
- g) Otros requisitos que la institución considere, conforme a la normativa constitucional y legal vigente.

Artículo 7.- Promoción del personal académico titular principal.- El personal académico titular principal de la ESPOL será promovido siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

7.1. Para la promoción del personal académico titular principal 1 a titular principal 2, se acreditará:

- a) Experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses como personal académico titular principal 1 en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
- b) Haber creado o publicado al menos dieciséis (16) obras de relevancia o artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de las cuales al menos una deberá haber sido en un idioma diferente de su lengua materna;
- c) Haber obtenido como mínimo el ochenta por ciento (80%) del puntaje de la evaluación integral en los últimos tres periodos académicos;
- d) Haber realizado doscientas veinte y cuatro (224) horas acumuladas de capacitación y actualización profesional de las cuales noventa (90) habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; y haber impartido al menos cuarenta (40) horas de capacitación y actualización profesional;
- e) Haber dirigido o codirigido uno o más proyectos de investigación con una duración mínima de doce (12) meses cada uno, por un total mínimo de cuatro (4) años, de los cuales al menos un proyecto deberá haber implicado investigadores, instituciones o redes de investigación extranjeros;
- f) Haber dirigido o codirigido al menos dos (2) tesis de doctorado o seis (6) de maestría de investigación; y,

- g) Otros requisitos que la institución considere, conforme a la normativa constitucional y legal vigente.

7.2. Para la promoción del personal académico titular principal 2 a titular principal 3, se acreditará:

- a) Experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses como personal académico titular principal 2 en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
- b) Haber creado o publicado al menos veinte (20) obras de relevancia o artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de las cuales al menos dos deberán haber sido en un idioma diferente de su lengua materna;
- c) Haber obtenido como mínimo el ochenta por ciento (80%) del puntaje de la evaluación integral en los últimos tres periodos académicos;
- d) Haber realizado doscientas cincuenta y seis (256) horas acumuladas de capacitación y actualización profesional de las cuales noventa (90) habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación y haber impartido al menos ochenta (80) horas de capacitación y actualización profesional;
- e) Haber dirigido o codirigido uno o más proyectos de investigación con una duración mínima de doce (12) meses cada uno, por un total mínimo de ocho (8) años, de los cuales al menos dos (2) proyectos deberán haber implicado investigadores, instituciones o redes de investigación extranjeros;
- f) Haber dirigido o codirigido, o estar dirigiendo o codirigiendo al menos tres (3) tesis de doctorado; y,
- g) Otros requisitos que la institución considere, conforme a la normativa constitucional y legal vigente.

CAPÍTULO III

VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

Artículo 8.- Criterios para la promoción: Para la promoción del personal académico de la ESPOL (profesores e investigadores) en la categoría y nivel que corresponda, se considerarán los siguientes criterios:

8.1. Experiencia mínima como personal académico. - El requisito establecido de experiencia mínima como personal académico en instituciones de educación superior se avalará de acuerdo a lo siguiente:

- a) La Unidad Administrativa de Talento Humano (UATH) de la ESPOL emitirá la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción y enviará esta información actualizada a la fecha en que la Comisión lo solicite;
- b) El Profesor adicionalmente, de tenerla, deberá presentar la correspondiente certificación de la Institución de Educación Superior (IES) nacional o extranjera en la cual prestó sus servicios como profesor o investigador, emitida por la UATH o su equivalente, o por la autoridad competente.

La Comisión contabilizará el tiempo de ejercicio de la docencia, indistintamente de la modalidad de estudios en la que se haya realizado el ejercicio de la misma, incluyendo módulos de carácter intensivo. No se contabilizarán las horas de los cursos dictados simultáneamente.

- c) El tiempo dedicado en los programas doctorales, a partir de su admisión al mismo, será contabilizado como tiempo de experiencia en investigación como personal académico. El Profesor deberá presentar la correspondiente certificación emitida por la autoridad competente de la IES nacional o extranjera.

- d) El tiempo de experiencia mínima del Profesor, para cada categoría, será considerado de forma consecutiva o no consecutiva.

8.2. Obras de relevancia. - El requerimiento de haber creado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia, investigación o vinculación, se reconocerá conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Los requisitos de creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados; participación en proyectos de investigación, la dirección o codirección de los mismos; y de dirección o codirección de tesis son de carácter acumulativo, durante su trayectoria académica o profesional.

Se validará como obra de relevancia o artículo indexado en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación. El área o campo de conocimiento está definida por el título de tercer o cuarto nivel o área de investigación (tópico de la tesis); adicionalmente, se considerarán los campos en los cuales el Profesor se encuentra realizando su actividad académica en la ESPOL.

No se considerarán como obras relevantes, las que no constan como tales en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior emitido por el CES.

8.3. Documentos de soporte y evaluación. - Es responsabilidad de cada Profesor presentar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios establecidos para validar las publicaciones u obras de relevancia, incluyendo la impresión de pantallas de información pública que considere de utilidad.

En el caso que el Profesor no presente la evidencia correspondiente, ese requisito no será aceptado, ni se podrá incluir para una revisión posterior dentro del mismo período de evaluación.

El **requisito de haber obtenido el puntaje mínimo** exigido en la evaluación integral incluirá las evaluaciones de: docencia, vinculación, investigación y gestión, dependiendo del tipo carga que le ha sido asignada al profesor.

Para efecto del cumplimiento de la evaluación de docencia de este requisito para los Profesores que únicamente dictan programas de posgrado, se considerará la heteroevaluación y/o co-evaluación de directivos si las hubiere. Los períodos a considerar serán las dos últimas evaluaciones del Profesor; pudiendo ser consecutivos o no.

8.4. Sobre las horas de capacitación:

8.4.1. El requisito de haber realizado las correspondientes horas de capacitación y actualización profesional, requeridas en el nivel al cual se intenta alcanzar, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de aprendizaje o investigación; y el resto, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación, se avalará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se avalarán los cursos realizados por los Profesores en instituciones públicas o privadas legalmente reconocidas, cursos dictados por el CISE-ESPOL y las capacitaciones presenciales o virtuales, nacionales o internacionales, que los aspirantes hayan realizado y cuenten con el certificado correspondiente que indique el número de horas o fecha en que se realizaron.
- b) Se considerarán adicionalmente como cursos de capacitación y actualización profesional, las materias de posgrado aprobadas, conducentes o no, a la obtención de cualquier otro título de posgrado, que no haya sido propuesto por el solicitante como título principal para la promoción en el escalafón.

Para el cumplimiento de este requisito se considerarán también los cursos realizados por los Profesores en instituciones de educación superior o en instituciones públicas o privadas, legalmente reconocidas, y que fueron aceptados para promociones anteriores.

- c) Se validará la asistencia a congresos académicos o eventos similares. Para acreditar estas horas se deberá presentar la resolución del Consejo Politécnico aceptando el informe respectivo para el caso de congresos internacionales. Para los eventos nacionales, se presentará el informe de movilización.
- d) Para los casos en que no se cuente con los medios de validación descritos anteriormente, el Profesor podrá solicitar la validación de estas horas a través del Consejo Directivo de su Unidad Académica.
- e) Para el cumplimiento de este requisito se considerarán también los congresos académicos o eventos similares a los que haya asistido el Profesor y que fueron aceptados para procesos de promoción anteriores.

Solo se aceptarán las capacitaciones recibidas luego de haber obtenido el título de grado o tercer nivel equivalente.

8.4.2. El requisito de haber impartido las correspondientes horas de capacitación y actualización profesional, requeridas en el nivel al cual se intenta ubicar, se avalará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se considerarán como cursos de capacitación y actualización profesional los cursos de posgrado dictados, siempre y cuando éstos no hayan sido parte de su carga académica.
- b) Para el cumplimiento de este requisito se considerarán también los cursos, seminarios o conferencias dictadas por los Profesores de instituciones de educación superior. Para el caso de las instituciones públicas o privadas, legalmente reconocidas, estas deberán ser validadas por el Consejo Directivo de la Unidad a la que pertenece el Profesor.

8.5. Participación en proyectos de investigación. - El requisito de haber participado, al menos doce meses, en proyectos de investigación; se avalará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Este requisito deberá ser avalado por el Decanato de Investigación, mediante certificación.
- b) La evidencia a presentarse deberá ser una certificación o carta emitida por el Decanato de Investigación en el que conste: si la ESPOL auspició el proyecto, el cargo del Profesor, período en el que trabajó, nombre del proyecto, quién otorgó el financiamiento y monto.
- c) El Profesor podrá presentar una investigación que pudo generarse en un trabajo de tesis, pero la evidencia a presentar en ningún caso podrá ser la tesis, sino la evidencia certificada de acuerdo a los parámetros establecidos en el párrafo anterior.

CAPÍTULO IV ESTÍMULOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

Artículo 9.- Estímulos para el personal académico de la ESPOL.- La ESPOL reconocerá los estímulos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior emitido por el CES y demás normas vigentes aplicables.

Los estímulos académicos para propiciar la excelencia del personal académico de ESPOL, mediante el mecanismo de promoción, son los siguientes:

- a) La publicación de un artículo en revistas indexadas que se encuentren en el veinticinco por ciento (25%) superior de los rankings científicos de ISI Web of Knowledge o

SCImago Journal Rank, en el área de formación del profesor (o de desempeño del profesor por sus actividades de docencia, investigación o vinculación), medido por el factor de impacto en el año de su publicación, se reconocerá como la publicación de tres (3) artículos indexados en otras revistas;

- b) La publicación como autor de un artículo en revistas indexadas que se encuentren en el diez por ciento (10%) superior de los rankings científicos de ISI Web of Knowledge o SCImago Journal Rank en relación al área de formación del profesor (o de desempeño del profesor en docencia, investigación o vinculación), medido por el factor de impacto en el año de su publicación, se reconocerá como la dirección de una tesis doctoral (PhD).
- c) La experiencia como personal académico en una de las cien mejores instituciones de educación superior extranjeras o instituciones de investigación de alto prestigio de acuerdo al Ranking de Shanghai o Ranking Iberoamericano de SCImago Institutions Rankings, se reconocerá como el triple del tiempo de experiencia como personal académico en otras instituciones de educación superior.
- d) La experiencia como personal académico en una de las diez mejores instituciones de educación superior o instituciones de investigación de América Latina, según el Ranking de Shanghai o Ranking Iberoamericano de SCImago Institutions Rankings, se reconocerá como el doble del tiempo de experiencia como personal académico.
- e) La dirección o codirección de un proyecto de investigación, de al menos doce (12) meses de duración, desarrollado en una de las cien mejores instituciones de investigación o de educación superior extranjeras, según el Ranking de Shanghai o SCImago Institutions Rankings, se reconocerá como la dirección o participación en tres (3) proyectos de investigación con una duración de doce (12) meses cada uno.
- f) La dirección o codirección de un proyecto de investigación, de al menos doce (12) meses de duración, desarrollado en una de las diez mejores instituciones de investigación o de educación superior de América Latina, según el Ranking Iberoamericano de SCImago Institutions Rankings, o instituciones de investigación de alto prestigio y reconocimiento internacional, se reconocerá como la dirección o participación en dos proyectos de investigación con una duración de doce (12) meses cada uno.
- g) La dirección de un proyecto de investigación, de al menos dieciocho (18) meses de duración, producto de procesos concursables y realizado como parte de una red temática de investigación en la cual participen al menos tres universidades extranjeras o instituciones de investigación, se reconocerá como la dirección de una tesis doctoral (PhD).
- h) El haber realizado un programa posdoctoral con al menos doce (12) meses de duración en una de las instituciones de educación superior de alto prestigio y reconocimiento internacional según los Rankings: Shanghai (Academic Ranking of World Universities), SCImago Institutions Rankings o QS World University Rankings, se reconocerá como la creación o publicación de una obra de relevancia.
- i) La dirección o codirección de una tesis doctoral (PhD) en una de las cien mejores instituciones de educación superior extranjeras, según el Ranking de Shanghai o SCImago Institutions Rankings, se reconocerá como la dirección de tres tesis doctorales (Ph.D.) en otras instituciones.
- j) La dirección o codirección de una tesis doctoral (Ph.D.) en una de las diez mejores instituciones de educación superior de América Latina, según el Ranking Iberoamericano de SCImago Institutions Rankings, se reconocerá como la dirección de dos tesis doctorales (PhD) en otras instituciones.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Para la valoración de los requisitos exigidos en la promoción del personal académico titular de la ESPOL, se considerarán las disposiciones generales establecidas en el

artículo 78 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior emitido por el CES y demás normativa aplicable para tal efecto.

SEGUNDA. - Para la valoración de obras de relevancia, se observará lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior aprobado por el CES, para lo cual la comisión de promoción de la ESPOL invitará a un miembro externo, que cumpla el requisito de ser profesor titular de otra IES.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Se deroga toda la normativa secundaria y disposiciones internas de la ESPOL, que se opongan a lo indicado en el presente instructivo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Politécnico; encárguese de su difusión al Vicerrectorado Académico, Secretaría Administrativa, Gerencia de Comunicación.

CERTIFICO: Que el precedente documento fue conocido, discutido y aprobado por el Consejo Politécnico, mediante resolución Nro. **18-11-563**, adoptada en sesión del 20 de noviembre de 2018.

Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

18-11-564.- Considerando,

Que, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018, mediante resolución Nro. 18-11-564 se aprueba el Instructivo para el Ascenso y Estímulos del Personal Académico Titular, en cuyo literal b) del artículo 3 señala lo siguiente: “*La Comisión para la promoción del Personal Académico Titular de la ESPOL, estará integrada por: (...) b) Cuatro (4) profesores titulares de la ESPOL, quienes serán designados por el Consejo Politécnico considerando la experiencia de cada uno en Docencia, Investigación y Gestión, procurando que exista un equilibrio entre las cuatro áreas.(...)*”

Que, en la misma sesión de Consejo Politécnico celebrada el 20 de noviembre de 2018, el pleno del Consejo, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, **RESUELVE:**

1º) CONFORMAR la ***Comisión para la Promoción del Personal Académico Titular***, designando a: **Janet Patricia Valdiviezo, M.Sc.**, Profesora de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM; **Julio Enrique Gavilanes Valle, Ms.**, Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; **Andrés Francisco Rigail Cedeño, Ph.D.**, Profesor de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP; y, **María Virginia Lasio Morello, Ph.D.**, Profesora de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE; en base al artículo 3 del ***Instructivo para el Ascenso y Estímulos del Personal Académico Titular de la ESPOL, 4345***, conocido y aprobado en la presente sesión.

2º) DELEGAR a la Secretaría Administrativa la **POSESION** de los miembros de la Comisión para la Promoción del Personal Académico Titular designados

mediante numeral primero de la presente resolución; dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 3.3.1 de la ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, aprobada mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-10-495, emitida en sesión del 04 de octubre de 2018; en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOES, vigente.

18-11-565.- 1º.) DESIGNAR a los Nuevos Miembros que integrarán el TRIBUNAL ELECTORAL de la ESPOL, TEE, para un período de dos años (2019 - 2020); en virtud de haber finalizado el período de gestión de sus anteriores miembros, conforme el Art. 4 del Reglamento de Elecciones, 4331; considerando la petición del anterior Presidente del TEE, Ph.D. Jorge Abad Morán; lo solicitado por el Secretario del mismo ente, Ab. Félix Macías Ronquillo, mediante Memorando Nro. **ESPOL-TEE-2018-0002-M**, del 14 de noviembre de 2018; y, acogiendo la propuesta presentada por la Rectora; dignidades que se detallan en el orden siguiente:

TRIBUNAL ELECTORAL ESPOL

REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES

PRINCIPALES	ALTERNOS
Jorge Amaya Rivas, Ph.D./FIMCP Omar Ruiz Barzola, Ph.D. /FCNM Patricia Valdiviezo Valenzuela, Mg./FCSH	Douglas Plaza Guingla, Ph.D./FIEC Mónica Villavicencio Cabezas, Ph.D./FIEC Eduardo Álava Hidalgo, Ph.D./FCV

REPRESENTANTES DE SERVIDORES Y TRABAJADORES

PRINCIPAL	ALTERNO
Sonia Román Valdez, Lcda.	Sr. Paul Palomino Baque

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

PRINCIPAL	ALTERNO
Sr. Oswaldo Guerrero León/FIMCP	Srta. Nathalie Chang Silva/FIMCP

2º.) Una vez integrado el Tribunal Electoral de la ESPOL, su primera actividad será **CONVOCAR** a elecciones de Consejos Directivos de la FCV y FICT.

18-11-566.- CONOCER la solicitud para la conformación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, por cuanto el periodo de funciones correspondientes a los Miembros concluyeron el 26 de octubre del año en curso, excepto los representantes de los servidores y trabajadores elegidos recientemente; por lo que a partir de la fecha antes indicada, las Sesiones del Consejo Directivo convocadas, se desarrollarán en base a la cláusula cuarta de las Disposiciones Transitorias del Reglamento de Consejos Directivos de las Facultades de la ESPOL, 4282; solicitud constante en el Oficio Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0332-2018**, del 16 de noviembre de 2018, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Julia Nieto Wigby, Ph.D., Decana Subrogante de la FCV.

18-11-567.- CONOCER la solicitud para realizar las gestiones pertinentes al proceso de elecciones de Representantes ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, en virtud que actualmente la Unidad Académica no cuenta con la integración completa de sus Miembros, debido a que el Representante Estudiantil con su respectivo Alterno, han finalizados sus estudios; y además por cuanto los Representantes Académicos Titulares, han finalizado su periodo en el mes de octubre del año en curso; solicitud constante en el Oficio Nro. **ESPOL-FICT-OFC-0401-2018**, del 08 de noviembre de 2018, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Ana Rivas Ferrin, Ph.D., Decana Subrogante de la FICT.

18-11-568.- Considerando,

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)*”;
- Que,** el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 149 establece que: “*La simplificación de trámites es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la administración pública, central, institucional y que depende de la Función Ejecutiva. (...)*”;
- Que,** inspirados en los nuevos principios y dogmas constitucionales, la ESPOL se encuentra en la imperiosa necesidad de actualizar los instrumentos jurídicos que se expidieron. En tal virtud, se dio inicio al proceso de depuración de normativa de la Institución a cargo de la Secretaría Administrativa, por ser inherente a sus funciones.
- Que,** mediante memorando Nro.SADM-MEN-0051-2018 del 27 de agosto de 2018 dirigido a la Gerencia Financiera, y suscrito por la Secretaria Administrativa de la Institución, se solicita un análisis integral de la reglamentación vigente a la fecha a cargo de la Gerencia Financiera. Dicho memorando, tuvo respuesta según Oficio G. FNCRO-347 del 3 de octubre de 2018 en el cual se indica los reglamentos que deben ser derogados por encontrarse en deshuso y por existir nuevos procesos que no son compatibles con los mismos.
- Que,** el código civil establece las formas de derogaciones de normas, para lo cual su artículo 37 señala: “*La derogación de las leyes podrá ser expresa o tácita. (...) Es expresa cuando la nueva ley dice expresamente que deroga la antigua. (...)*”. El Artículo 38 de la norma Ibídem establece: “*La derogación tácita deja vigente en las leyes anteriores, aunque versen sobre la misma materia, todo aquello que no pugna con las disposiciones de la nueva ley*”.
- Que,** el artículo 24, literal k. del Estatuto de la ESPOL, establece como atribución del Consejo Politécnico, la aprobación de reglamentos internos de la ESPOL. Los reglamentos establecidos mediante Oficio G. FNCRO-347 del 3 de octubre de 2018, fueron aprobado por medio de resolución de Consejo Politécnico, por lo

tanto, en analogía del artículo 37 del código civil, es competencia del Consejo Politécnico establecer la derogación expresa de normativas emitidas por resolución, por medio de una nueva resolución.

Que, mediante memorando Nro. SADM-035-2018 del 06 de noviembre de 2018, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. y suscrito por la Secretaría Administrativa, solicita que por intermedio del Consejo Politécnico se deroguen las normativas que se encuentran de deshuso y cuyos procesos han sido actualizado y ya no rige su vigencia.

Que, en sesión del 20 de noviembre de 2018, el Consejo Politécnico conoce el memorando Nro.SADM-035-2018 del 06 de noviembre de 2018, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, **RESUELVE:**

1º) DEROGAR EXPRESAMENTE reglamentos internos referentes a la Gerencia Financiera de la Institución de acuerdo al cuadro que consta a continuación:

Nro. Reglamento	Nombre del Reglamento
2110	Reglamento para la Realización de Trabajos y Utilización de los Valores Recaudados por Concepto de los mismos en las distintas Unidades Académicas y Otras Dependencias de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.
2506	Reglamento Interno para el reconocimiento y pago de Dietas.
4107	Instructivo para el Emisión, Custodia, y venta de las Especies Valoradas de la ESPOL
4114	Lineamientos Generales Dictados por el Rector para la Construcción de Obras por Administración Directiva en la ESPOL.
4230-A	Reglamento de la Primera Asamblea General de Partícipes de ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado
4254	Reglamento para el Manejo del Fondo de Liquidez y Presupuesto de la ESPOL.

2º) ENCARGAR a la Secretaría Administrativa el levantamiento de los reglamentos derogados de los sistemas de difusión vigentes.

18-11-569.- Considerando,

Que, el literal c) del artículo 35 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, emitido mediante Resolución del Consejo de Educación Superior, CES, y publicado mediante Registro Oficial Nro. 738 del 25 de Enero del 2017, con su última reforma al 22 de marzo del 2017, señala lo siguiente:

“Art. 35.- Tipos de matrícula.- Dentro del Sistema de Educación Superior, se establecen los siguientes tipos de matrícula:(...) c) Matrícula especial.- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar periodos académicos ordinarios.”(...

- Que, el literal w) del artículo 24 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, aprobado por el pleno del Consejo de Educación Superior mediante Resolución Nro. RCP-SO-23-No.243.2013, adoptada durante la sesión celebrada el 19 de Junio del 2013, señala que son atribuciones del consejo: “*n) Resolver en última instancia las resoluciones o decisiones de los Consejos Directivos de Facultad;*”(...
- Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-FCV-OFC-0309-2018 del 31 de octubre de 2018, suscrito por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, y dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., pone a consideración del Consejo Politécnico las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de esta facultad Nro. FCV-CD-188-2018; FCV-CD-181-2018; FCV-CD-182-2018; FCV-CD-178-2018; y FCV-CD-180-2018, que aprueba matrículas especiales de varios estudiantes para el segundo término académico 2018-2019 de las carreras de Ingeniería Agrícola, Biología y Licenciatura en Nutrición y Dietética, dando cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior.
- Que, mediante Oficios Nro. ESPOL-FIMCBOR-2018-1130-O, ESPOL-FIMCBOR-2018-1132-O del 06 de noviembre de 2018, y los oficios Nro. ESPOL-FIMCBOR-2018-1157-O; ESPOL-FIMCBOR-2018-1222-O; ESPOL-FIMCBOR-2018-1223-O del 07 de noviembre de 2018, suscrito por el Decanato de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Ciencias Naturales, FIMCBOR, y dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., pone a consideración del Consejo Politécnico las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de esta facultad Nro. CD-MAR-204-2018; CD-MAR-202-2018; CD-MAR-203-2018; CD-MAR-206-2018; CD-MAR-205-2018, respectivamente que aprueba matrículas especiales de varios estudiantes para el segundo término académico 2018-2019, dando cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior.
- Que, en sesión del 20 de noviembre del año en curso, el Pleno del Consejo Politécnico toma conocimiento de los oficios mencionados en acápites anteriores, en el que pone a consideración del pleno del consejo la matrícula especial de varios alumnos. De tal manera, acogándose a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento del Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, de manera unánime, **RESUELVE:**

AUTORIZAR el Registro de MATRÍCULA ESPECIAL para el II Término Académico 2018-2019, a favor de cinco (05) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV; y cinco (05) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR; en atención de las Resoluciones aprobatorias del Consejo Directivo, constantes en Oficios dirigidos al Rectorado; según el detalle de los cuadros siguientes:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA, FCV.

No.	Apellidos y Nombres	Matrícula	Carrera	Materia	Código	Para lelo	No. Resolución	Referencia
1	Soca Martínez Sol Beatriz	201613486	IAB	Deporte Kayak	DEPG2009	07/07	FCV-CD-188-2018	Of. No. ESPOL-FCV-OFC-0309-2018 ; del 31-oct-2018 Sesión 22-oct-2018
2	Palacios Criollo Orly Javier	201215095	Biología	Materia Integradora Biología	BIOG1018	01/00	FCV-CD-181-2018	
3	Tomalá Ramos Raúl Ernesto	201154841	Biología	Materia Integradora Biología	BIOG1018	01/00	FCV-CD-182-2018	
4	Moreno Quinde María de los Ángeles	201413818	LICNUT	Psicología y Nutrición	NUTG2018	01/00	FCV-CD-178-2018	
5	Orqueda Chasin Tabata Sally	201805025	LICNUT	Fund.de Programación	CCPG1001	03/905	FCV-CD-180-2018	

FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA, CIENCIAS BIOLÓGICAS, OCEÁNICAS Y RECURSOS NATURALES, FIMCBOR

Sesión de Consejo Directivo, 24 de octubre de 2018

No.	Apellidos y Nombres	Matrícula	Carrera	Materia	Código	Paralelo	No. Resolución	Referencia
1	Echeverría Valero Kimberly Gabriela	201418607	Acuicultura	Cálculo de Varias Variables	MATG1002	10/110	CD-MAR-204-2018	Oficio No. ESPOL-FIMCBOR-2018-1130-O; del 06-nov-2018
2	Carlos Andrés Proaño Pacheco	201702651	Oceanografía	Inglés I	IDIG1001	9/109	CD-MAR-202-2018	Oficio No. ESPOL-FIMCBOR-2018-1132-O; del 06-nov-2018
				Física I	FISG1001	17/2017		
				Cálculo de Varias Variables	MATG1002	0/109		
				Introd.a la Gestión Ambiental	ADSG1001	4		
3	María Gabriela Pineda Parra	201301138	Acuicultura	Cálculo de Una Variable	MATG1001	7/107	CD-MAR-203-2019	Oficio No. ESPOL-FIMCBOR-2018-1157-O; del 07-nov-2018
4	Alfredo Andrés Nieto Vásquez	201701877	Acuicultura	Cálculo de Una Variable	MATG1001	22/222	CD-MAR-206-2019	Oficio No. ESPOL-FIMCBOR-2018-1222-O; del 07-nov-2018
5	José Luis López Sananay	201405898	Ing. Naval	Ecuaciones Diferenciales	MATG1004	14/114	CD-MAR-205-2019	Oficio No. ESPOL-FIMCBOR-2018-1223-O; del 07-nov-2018

18-11-570 RAZÓN: Siento como tal, que la presente Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Politécnico de la ESPOL, pertenece a un caso disciplinario, por

lo tanto, goza de confidencialidad. En caso de requerir la presente resolución, sírvase solicitarla a la Secretaría Administrativa. **Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Secretaria Administrativa.**

18-11-571 **RAZÓN:** Siento como tal, que la presente Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Politécnico de la ESPOL, pertenece a un caso disciplinario, por lo tanto, goza de confidencialidad. En caso de requerir la presente resolución, sírvase solicitarla a la Secretaría Administrativa. **Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Secretaria Administrativa.**

18-11-572.- **CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje** presentado por ***Soveny Soraya Solis García, Ph.D.***, Profesora Agregada 1 a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM; en el ***XXVI Reunión Anual de la Asociación Kanguro Sin Fronteras***; en calidad de representante por Ecuador intervino en la categoría junior, participó en la discusión de temas propuestos por cada país, se analizaron cada uno de los problemas que los miembros participantes seleccionaron en cada categoría. El objetivo de las olimpiadas es motivar y propiciar el estudio de las matemáticas, por lo cual, en la reunión anual se elaboran las pruebas para cada uno de los niveles y presentar a cada país los resultados obtenidos en las Olimpiadas; actividades realizadas desde el 10 al 14 de octubre de 2018, en la ciudad de Vilnius, en Lituania; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-DCM-2018-0001-Q, del 18 de octubre del 2018, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-573.- **CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje** presentado por ***José Martín Bustamante León, Mg.***, Profesor Ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, en el ***Swiss Mooc Service Workshop y a Reuniones en la Universidad de Valencia***; enfocado en la posibilidad de colaboración a través del desarrollo de un MOOC dictado en conjunto entre ESPOL y la Universidad de Valencia; actividades realizadas en la ciudad de Valencia, en España; del 08 al 16 de octubre de 2018; contenido en el Oficio S/N del 24 de octubre del 2018 y su anexo (03 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-574.- **CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje y participación** presentado por ***Janet Patricia Valdiviezo, Ing.***, Profesora Agregada 1 a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM; en el ***XXVI Reunión Internacional de Le Kangourou sans Frontières***; en calidad de representante por Ecuador intervino en la categoría student; participó en el intercambio de regalos de cada país participante; esta reunión anual tiene como objetivo elaborar las pruebas para cada uno de los niveles y presentar a cada país los resultados obtenidos en la olimpiada; actividades realizadas en Vilnius, en Lituania, del 10 al 14 de octubre de 2018; contenido

en el Oficio S/Nro. del 25 de octubre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-575.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por ***Janet Patricia Valdiviezo, Ing.***, Profesora Agregada 1 a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM; a los siguientes eventos:

- 1) Celebración del Trigésimo Aniversario de la Carta Magna y Conmemoración del Octavo Centenario de la Universidad de Salamanca, USAL, gastos que fueron costeados por la USAL, el 17 y 18 de septiembre del presente año; y,
- 2) Asistencia en calidad de Jefe de Delegación en la XXXIII Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas, del 21 al 29 de septiembre del año en curso.

Participó activamente en las reuniones del Jurado Internacional, mientras que el tutor delegado asesoró a los estudiantes en varios temas; nuestra Delegación demostró una excelente participación obteniendo reconocimientos de Mención de Honor, Bronce y Plata; estas actividades fueron realizadas en Rabida, España y en Monte Gordo, Portugal, respectivamente; contenido en el Oficio S/Nro. del 25 de octubre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-576.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por ***José Gabriel Castillo García, Ph.D.***, Profesor Ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, en ***2018 North-American ESA Conference***; presentó su proyecto de investigación titulado *Political Accountability and Democratic Institutions: An Experimental Assessment*; organizada por la Economic Science Association-North American Conference; estableció contactos para promover la actividad de investigación en el Laboratorio de la FCSH; actividades realizadas en Antigua, en Guatemala; del 18 al 20 de octubre de 2018; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0511-2018 del 25 de octubre del 2018 y su anexo (03 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-577.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado ***Wilton Edixon Agila Gálvez, Ph.D.***, Profesor Agregado 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, por su participación en los siguientes eventos:

- 1) ***7th IEEE International Conference on Renewable Energy Research and Applications, ICRERA-2018***, presentó el trabajado titulado: *Qualitative Model of Control in the Pressure Stabilization of PEM Fuel Cell*; estableció contactos con investigadores con la posibilidad de organizar un congreso en Ecuador en la que ESPOL participaría junto a otras universidades; del 14 al 17 de octubre del presente año; y

- 2) Realizó visita técnica-científica al **Centro de Laboratorio de Energías Renovables e Hidrógeno, LERH**, del Centro de Automática y Robótica, CAR; cubiertos con fondos propios; del 18 al 21 de octubre del año en curso.

Estas actividades fueron realizadas en la ciudad de París, en Francia, y Madrid, en España, respectivamente; contenido en el Memorando Nro. ESPOL-FIEC-SD-OFI-0445-2018, del 26 de octubre del presente año y su anexo (01 fj.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

18-11-578.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por **Ana María Carchi Paucar, Mg.**, Gerente Financiera (e), a la **XIV Reunión Anual de la Red de Vicerrectores y Responsables de Administración y Finanzas de las Universidades miembros del Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA**, mediante la cual se expuso la necesidad de adaptar nuevas dinámicas tecnológicas en la Gestión Universitaria; realizó visitas por varias instalaciones de la Universidad Politécnica de Catalunya, observando la innovación tecnológica que busca desarrollar nuevos proyectos orientados al cambio y mejora continua que permita atender las necesidades de las nuevas generaciones; actividades realizadas en la ciudad de Barcelona, en España; del 14 al 21 de octubre de 2018; contenido en el Oficio Nro. G.FNCRO-393-A del 26 de octubre del 2018 y su anexo (16 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-579.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por **Holger Geovanny Cevallos Valdiviezo, Ph.D.**, Profesor Ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM; durante su estancia de investigación en la Universidad de Lovaina, realizando avances al artículo denominado *Fast Computation of Robust Subscape Estimators*; actividades realizadas desde el 14 de septiembre al 15 de octubre de 2018, en Bélgica; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FCNM-SUBDEC-2018-0042-Q, del 31 de octubre del 2018 y su anexo (05 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-580.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por **Cinthia Tamara Carvajal Morán, Ing.**, Auditora Interno 1, en el **XXIII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, CLAI 2018**, organizado por la Federación Latinoamericana de Auditores Internos, FLAI, y el Instituto de Auditores Internos de Brasil, enfocada en la actualización y aplicación de las mejores prácticas a nivel nacional e internacional en el desarrollo de la función de la auditoría interna en los sectores público y privado; actividades realizadas en Foz do Iguazú, en Brasil, del 21 al 24 de octubre de 2018; contenido en el Oficio Nro. 0101-DNAI-AI-GY, del 05 de noviembre del

presente año y su anexo (01 fj.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-581.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y presentación presentado por ***Mercy Julia Borbor Córdova, Ph.D.***, Profesora Agregada 3 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR; por su asistencia al ***67th Annual Meeting, American Society of Tropical and Hygiene, ASTMH***, participó como Panelista en el *Símpoio Climate Services for Health: improving public health decision-making in a new climate* con el tema ***Climate Services for Health in Ecuador: Enhancing Capacity and Co-producing with Stakeholders***; presentó el poster ***Building Urban Climate Resilience through Public Health: Identifying Strategies for Integrated Public Governance in Duran, Ecuador***, actividades realizadas en New Orleans, Louisiana, en Estados Unidos de Norteamérica, del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2018, contenido en el Oficio S/N del 06 de noviembre del presente año y su anexo (07 fjs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-582.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación por ***Paúl Alejandro Herrera Samaniego, Ph.D.***, Vicerrector Académico de ESPOL, cumpliendo varias actividades institucionales, asistió a la Reunión de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrados, AUIP 2018, de la cual ESPOL forma parte; y, concurrió a las conferencias sobre acreditación del postgrado en Iberoamérica, con temáticas específicas, con el propósito de fortalecer la gestión institucional en el ámbito de la formación de grado y crear redes con universidades de Iberoamérica; actividades realizadas en Valdivia, en Chile, del 17 al 19 de octubre de 2018; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-VRA-2018-0174-O del 07 de noviembre del presente año y su anexo (06 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

18-11-583.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por ***Patrick Roger Townsend Valencia, Ph.D.***, Profesor ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR; por su asistencia al ***27º Congreso Internacional de Transporte Marítimo y Construcción Naval y Offshore de la Sociedad Brasileira de Ingeniería Naval, SOBENA***; visitó el Parque Tecnológico de la Universidad Federal de Río de Janeiro; estableció contactos logrando obtener pasantías para docente-estudiante y participar en trabajos de investigación; actividades realizadas en la ciudad de Rio de Janeiro, en Brasil, del 22 al 28 de octubre de 2018, contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FIMCBOR-2018-1240-O, del 09 de noviembre del presente año y su anexo (05 fjs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-584.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por **Otilia María Alejandro Molina, Mg.**, Profesora Agregada 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, por su asistencia al **Congreso IEEE-LACCI 2018** Latin American Conference on Computational Intelligence; con el objetivo de presentar a la ESPOL y a Guayaquil como Sede del próximo Congreso IEEE-LACCI 2019; actividades realizadas en Guadalajara, en México, del 07 al 09 de noviembre de 2018; contenido en el Oficio Nro. LACCI-001-2018 del 11 de noviembre del presente año, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-585.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por **Julio Enrique Gavilanes Valle, Ms.**, Gerente de Relaciones Internacionales, cumpliendo varias actividades institucionales entre ellas: reuniones ejecutivas con autoridades académicas y de gestión de Instituciones de Educación Superior chilenas; visitas a Centros de Investigación y Laboratorios académicos y de investigación; difusión de la trayectoria institucional de ESPOL y sus programas de pregrado y postgrado; difusión del Programa de Intercambio de estudiantes y profesores de ESPOL con Universidades internacionales; actividades realizadas en las ciudades de Valparaíso y Santiago de Chile, en Chile; del 03 al 10 de noviembre de 2018, contenido en el Memorando Nro. RE-MEM-0563-2018, del 15 de noviembre del 2018 y su anexo (04 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-586.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por **Katherine Malena Chiluiza García, Ph.D.**, Decana de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a la **Conferencia CSCW 2018**; participó en el *Taller LATAM* y presentó el poster titulado *Towards the Understanding of Co-located Collaboration Using Multimodal Data in Latin America*; visitó la Universidad de Nueva York y asistió a varias ponencias; actividades realizadas en Jersey, New York, en Estados Unidos de Norteamérica, del 02 al 10 y del 11 al 13 de noviembre de 2018, respectivamente; contenido en el Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0619-2018, del 15 de noviembre del presente año, dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

18-11-587.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por **Gómer Abel Rubio Roldán, Mae.**, Profesor Agregado 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, por su participación en los siguientes eventos:

- 1) **7th IEEE International Conference on Renewable Energy Research and Applications, ICRERA-2018**, presentó el trabajo titulado: *A Novel System-Level Model for the Fuel Cell in a Strategic Context*; estableció contactos con investigadores con la posibilidad de organizar el evento ICRERA 2021 en América Latina, evento realizado del 14 al 17 de octubre del presente año; y

- 2) Realizó visita técnica-científica al **Centro de Laboratorio de Energías Renovables e Hidrógeno, LERH**, del Centro de Automática y Robótica, CAR; cubiertos con fondos propios; del 18 al 21 del año en curso.

Estas actividades fueron realizadas en la ciudad de París, en Francia, y Madrid, en España, respectivamente; contenido en el Memorando Nro. ESPOL-FIEC-SD-OFI-0476-2018, del 19 de noviembre del presente año y su anexo (01 f.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

18-11-588.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por **Guillermo Enrique Soriano Idrovo, Ph.D.**, Director del Centro de Energías Renovables y Alternativas, CERA y Profesor Agregado 3 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP; al **International Mechanical Engineering Congress and Exposition, IMECE 2018**, organizado por la American Society of Mechanical Engineers ASME; exponiendo los artículos: *IMECE2018-877738 Thermal Behavior of Soils Under Tidal Effect: A case study in Guayaqui, Ecuador*; actividades que realizó en la ciudad de Pittsburgh, en Estados Unidos de Norteamérica; del 10 al 15 de noviembre de 2018, contenido en el Oficio Nro. ESPOL-CERA-OFC-0016-2018 y su anexo (02 f.), del 19 de noviembre del presente año, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-589.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por **Edwin Fabricio Boza Gaibor, Mg.**, Estudiante del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, por su participación en **ONAP Academic Summit**, organizado por AT&T y Linux Foundation; con el objetivo de presentar a otros investigadores los avances del proyecto de investigación se encuentra enfocado en el mejoramiento de la planificación de trabajos en plataformas de computación en la nube; estas actividades fueron realizadas en New York, en Estados Unidos de Norteamérica, el 22 y 23 de octubre de 2018 y su anexo (04 f.); contenido en el Oficio S/N del 16 de noviembre del presente año, dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

18-11-590.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por **Sofía Anabel López Iglesias, M.Sc.**, Profesora Ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, en el **WEEF-GEDC 2018 conference: Peace Engineering: prosperity, sustainability, social, equity, diversity, culture of quality, innovation and entrepreneurship**; presentó el trabajo titulado *Using DMAIC in designing capstone courses to enhance essential skills in undergraduate students*, la publicación aparecerá en Xplore IEEE, revista indexada en Scopus, también asistió a charlas y presentaciones donde se comparte experiencias en el desarrollo de habilidades de estudiantes; actividades realizadas en

Albuquerque, en New México, en los Estados Unidos de Norteamérica; del 12 al 16 de noviembre de 2018 y su anexo (01 fj.); contenido en el Oficio S/N 19 de noviembre del presente año, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

18-11-591.- **CONOCER** y **APROBAR** el Informe de viaje presentado por ***Efren Herrera Muentes, Mg.***, Profesor Agregado 2 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, por su participación en el evento ***The 2018 IEEE Autumn Meeting on Power Electronics and Computing, ROPEC 2018***, organizado por IEEE Centro Occidente Section y otras instituciones académicas; presentó la ponencia titulada *Acquisition of Myoelectric Signals: Use of Opensource Software and Hardware for Signal Preprocessing*; actividades realizadas en Ixtapa, Guerrero, en México, del 14 al 16 de noviembre del 2018; contenido en el Oficio S/N del 20 de noviembre del presente año y su anexo (03 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:
www.dspace.espol.edu.ec